



**ACTA DE REINICIACIÓN N° 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
N° 00000130 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016**

CONTRATO No.:	Convenio Interadministrativo No. 00000130 del 15 de Febrero de 2016		
OBJETO:	<p>"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, ESE HOSPITAL LOCAL DE GUADALUPE, ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.", conforme al siguiente cronograma:</p>		
	ETAPA I		
	1	<p>Publicación aviso de Convocatoria Pública. 1. Por prensa en un diario de amplia circulación regional. 2. Página Web de la ESE y de la Universidad 3. Avisos radiales en una emisora de cubrimiento local o regional y estos deberán efectuarse por lo menos durante tres días con una periodicidad mínima de tres veces al día en horarios de alta audiencia. 3. En lugar visible de la Alcaldía, Gobernación y Secretaría de Salud y en la ESE (Resolución 165 del 18 de marzo de 2008)</p>	12 al 21 de Febrero
	2	<p>Publicación y consulta Bases del Concurso. 1. Página Web de la ESE de la Gobernación y de la Universidad. (Resolución 165 del 18 de marzo de 2008)</p>	12 al 21 de Febrero
	3	<p>Inscripción de aspirantes: Se realizará personalmente o por correo certificado en la Universidad de Pamplona Cread Norte de Santander ubicado en la Calle 5 No. 2 – 38 Barrio Latino de la Ciudad de san José de Cúcuta (Norte de Santander), diligenciando el Formulario Único de Inscripción que se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de Salud y Protección Social, del DAFF, de la Universidad de Pamplona y de la Empresa Social del Estado. Al formulario de inscripción deberá anexarse los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral relacionada de los aspirantes. El aspirante deberá diligenciar el formato único de rotulo de sobre disponible en la página web de la universidad de pamplona www.unipamplona.edu.co.</p>	22 al 26 de Febrero
4	Verificación cumplimiento requisitos y exigencias mínimas para participar en el concurso	27 de Febrero al 2 de Marzo	
5	Expedición y publicación del acto administrativo que fija	3 de Marzo	



	la lista de admitidos y no admitidos	
6	Presentación de reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos.	4 al 5 de Marzo
7	Respuestas a reclamaciones de la lista de admitidos y no admitidos.	6 al 8 de Marzo
8	Publicación definitiva del acto administrativo que fija la lista de admitidos y no admitidos	9 de Marzo
ETAPA II		
9	Citación a prueba a. Comunicación dirigida a los aspirantes admitidos señalándole la hora y lugar del examen. Esta será enviada desde el correo a cada uno de los correos electrónicos suministrados por los aspirantes en la inscripción respectiva	10 al 12 de Marzo
10	Realización de la Prueba escrita de conocimientos académicos a. Delimitación temática y diseño de la prueba b. Realización de la prueba	13 de Marzo
11	Realización de la entrevista	14 al 16 de Marzo
12	Publicación de los resultados de la prueba escrita de conocimientos	18 de Marzo
13	Interposición de recursos en contra del Acto Administrativo que determina la calificación de la prueba de conocimientos	19 al 20 de Marzo
14	Resolución de recursos sobre el acto administrativo que determina la calificación de la prueba de conocimientos	22 al 23 de Marzo
15	Expedición y publicación definitiva del Acto administrativo en firme de los resultados de las prueba de conocimientos	26 de Marzo
ETAPA III		
17	Calificación y validación de experiencia laboral y estudios de posgrado del aspirante a Contralor: a. Calificar la experiencia del aspirante según lo señalado en las bases del concurso. b. Calificar los estudios de posgrado del aspirante según lo señalado en las bases del concurso.	19 al 25 de Marzo
18	Expedición y publicación acto administrativo que conforma la lista parcial de elegibles. a. En estricto orden alfabético. b. Dicho acto publicado deberá exhibirse en un lugar público y en la página web.	26 de Marzo
19	Interposición de recursos en contra del Acto Administrativo que determina la lista parcial de elegibles	26 y 27 de Marzo
20	Resolución de recursos sobre el acto administrativo que determina la lista parcial de elegibles	28 al 30 de Marzo
21	Expedición lista de elegibles definitiva	31 de Marzo
22	Comunicación resultados a la junta directiva	31 de Marzo
VALOR INICIAL:	\$ 227.619.862,00	
VALOR ADICIONAL:	\$00.000.00	
PLAZO INICIAL:	Noventa (90) días calendario.	
PLAZO	Sesenta (60) días calendario.	



ADICIONAL:	
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
SUPERVISOR:	SALVADOR RINCÓN SANTOS, designado el 15 de febrero de 2016.
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	16 de febrero de 2016
ACTA DE SUSPENSION Nº 01:	02 de junio de 2016
FECHA DE REINICIO	15 de junio de 2016
FECHA DE TERMINACION:	28 de julio de 2016
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Salud de Santander

En Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Junio de 2016, se reunieron, el Doctor WILSON PEÑA GONZALEZ, en calidad de Secretario de Salud Departamental Encargado, según la Resolución No. 08096 del 10 de junio de 2016, en su condición de Contratante, el Doctor SALVADOR RINCÓN SANTOS, en calidad de Supervisor del Departamento y el Doctor OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO, en su condición de representante legal de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Encargado, según la Resolución No. 427 del 13 de junio de 2016, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de reiniciación del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que los motivos que dieron origen a la suspensión, esto es, las sentencias de los jueces de tutela proferidas por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona el 24 de mayo de 2016, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y el Juzgado Once Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga el 26 de mayo del presente año, amparando los derechos fundamentales de los señores Nidia Socorro Rivera Leal y Fernando Ardila Bernal, Erika Eliana Caballero López, respectivamente, no afectan a la totalidad de E.S.E. comprometidas en el contrato.
2. Que en virtud de lo anterior y en atención a que no se notificaron más sentencias judiciales en contra de las partes de este Convenio, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por los despachos judiciales se requiere garantizar la realización de las pruebas de conocimientos y comportamental a los tutelantes Nidia Socorro Rivera Leal y Fernando Ardila Bernal, Erika Eliana Caballero López en las ESE definidas en las providencias antes señaladas, dentro del marco del convenio Interadministrativo No. 00000130 del 15 de febrero de 2016.



3. Que atendiendo a que todas las ESE de carácter departamental no fueron afectadas con decisiones judiciales y a que el período de los gerentes es institucional, es deber de las partes continuar con las etapas posteriores del concurso de méritos conforme a la convocatoria realizada.
4. Que frente a la señora ELIKA ELIANA CABALLERO LÓPEZ, el Juzgado Once Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, ordenó:

“...Segundo: Ordenar al representante legal de la Universidad de Pamplona, a la Secretaría de Salud de Santander y a la Gobernación de Santander para que, en un término no superior a las 48 horas, contados a partir de la notificación de la presente decisión, procedan, sin aun no lo han hecho, a adelantar todos los trámites administrativos necesarios con el fin de permitir a la señora Erika Eliana Caballero López participar en la convocatoria para el cargo que ella elija, permitiéndole igualmente, presentar la prueba de conocimiento y comportamental, así como cualquier otro requisito que sea necesario para equipararla al resto de participantes de la convocatoria, antes de la fecha de designación de gerente.”
(Subrayado fuera de texto)

5. Que en respuesta a los requerimientos efectuados por la Universidad de Pamplona, la señora ELIKA ELIANA CABALLERO LÓPEZ, mediante oficio de fecha 15 de junio de 2016, dirigido al Gobernador del Departamento y a la gerente del Concurso de la Universidad de Pamplona, manifestó que: “... **he seleccionado la Empresa Social del Estado San Juan de Dios Floridablanca para el Periodo 2016- 2020.**”
6. Que en virtud de lo anterior se hace necesario reanudar el convenio en mención ordenándose de manera inmediata la publicación de los resultados de las Empresas Sociales del Estado de Santander no afectadas por las medidas judiciales mencionadas y en documento aparte modificar el cronograma de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y ESE Hospital Local de Piedecuesta, para darle cumplimiento a las órdenes judiciales y garantizar los derechos de los aspirantes en cuyo favor se fallaron las acciones de tutela mencionadas.
7. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

1. Reiniciar el Convenio Interadministrativo No. 0000130 del 15 de Febrero de 2016, a partir de la fecha.
2. La Universidad de Pamplona dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de la presente acta publicará los resultados definitivos de las Empresas Sociales del Estado de Santander no afectadas por las órdenes judiciales de tutela señaladas en la parte motiva de este documento.



3. En documento aparte, las partes acordaremos la modificación del cronograma de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y ESE Hospital Local de Piedecuesta, que respete los derechos de los aspirantes beneficiados con las órdenes judiciales, así como los que participaron en las convocatorias correspondientes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO,

POR LA UNIVERSIDAD


WILSON PEÑA GONZALEZ
Secretario de Salud Departamental (E)


OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
Rector Universidad de Pamplona (E)


SALVADOR RINCÓN SANTOS
Supervisor

Proyectó: Andrea Castillo Amado, Abogada Contratista S.S.S. 

Revisó: Sergio Andrés Ochoa Pinto, Coordinador Contratación y Jurídico S.S.S. 